



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

ACUERDO 29/2024

EL GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que la aplicación del régimen de seguridad social corresponde al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que es una entidad autónoma con personalidad jurídica, patrimonio y funciones propias.

CONSIDERANDO

Que la Gerencia es el órgano ejecutivo del Instituto y, en consecuencia, tiene a cargo la administración y gobierno del mismo, de acuerdo con las disposiciones legales, y debe llevar también a la práctica las decisiones que adopte la Junta Directiva sobre la dirección general del Instituto, de conformidad con las instrucciones que ella le imparta.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 1090 de Junta Directiva, Reglamento General para la Administración del Recurso Humano al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, establece, entre otros, que el personal del Instituto gozará de los siguientes días de asueto con goce de salario: 30 de octubre (Aniversario de la Fundación del IGSS) y 01 de noviembre, fechas importantes que nuestros trabajadores aprovechan para movilizarse a visitar a sus familiares y seres queridos, razón por la cual, se estima conveniente que el asueto del 30 de octubre de 2024 se goce el 31 de octubre de 2024.

POR TANTO

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Política de la República de Guatemala; los Artículos 15 y 21 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social;

ACUERDA:

Artículo 1. El asueto del 30 de octubre de 2024, que corresponde al Aniversario de la Fundación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, se gozará el 31 del mismo mes y año, por lo que las actividades administrativas y médicas, se desarrollarán con normalidad el 30 de octubre de 2024. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del personal que debe trabajar por turnos, de conformidad con el artículo 64 del Acuerdo 1090 de Junta Directiva, debiéndose realizar las comunicaciones pertinentes para el efecto.





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

Artículo 2. Se instruye al Subgerente de la Subgerencia de Prestaciones en Salud, coordinar las comunicaciones necesarias en las Unidades Médicas del Instituto, con el objeto de notificarle lo acordado a los afiliados, pensionados y derechohabientes que tengan citas programadas para el 31 de octubre de 2024, debiendo indicarles que serán atendidos el 30 de octubre de 2024, en el horario ya establecido previamente para su cita, con excepción de casos específicos, presentados por los afiliados, pensionados y derechohabientes, para la consideración de las Unidades Médicas, en los que podrán ser atendidos en la fecha inmediata posterior.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte efecto inmediatamente.

Artículo 4. Publíquese.

Dado en la ciudad de Guatemala, el dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro.

M. Sc. Lic. EDSON JAVIER RIVERA MÉNDEZ
GERENTE

